



# Asamblea General

Distr. general  
3 de diciembre de 2024  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 71 del programa

### Promoción y protección de los derechos humanos

#### Informe de la Tercera Comisión\*

*Relatora:* Sra. Robin de Vogel (Reino de los Países Bajos)

#### I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2024, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado:

“Promoción y protección de los derechos humanos:

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena”

y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Comisión examinó el tema junto con sus subtemas y escuchó declaraciones introductorias y mantuvo diálogos interactivos y un debate general en sus sesiones 16ª a 40ª, celebradas del 16 al 30 de octubre y los días 1 y 4 de noviembre de 2024. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema<sup>1</sup>. En las adiciones al presente informe figura el examen de los subtemas en la Comisión.

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cinco partes, con las signaturas [A/79/458](#), [A/79/458/Add.1](#), [A/79/458/Add.2](#), [A/79/458/Add.3](#) y [A/79/458/Add.4](#).

<sup>1</sup> [A/C.3/79/SR.16](#), [A/C.3/79/SR.17](#), [A/C.3/79/SR.18](#), [A/C.3/79/SR.19](#), [A/C.3/79/SR.20](#), [A/C.3/79/SR.21](#), [A/C.3/79/SR.22](#), [A/C.3/79/SR.23](#), [A/C.3/79/SR.24](#), [A/C.3/79/SR.25](#), [A/C.3/79/SR.26](#), [A/C.3/79/SR.27](#), [A/C.3/79/SR.28](#), [A/C.3/79/SR.29](#), [A/C.3/79/SR.30](#),



3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

### **Tema 71**

#### **Promoción y protección de los derechos humanos**

No se presentó ningún documento.

#### **Tema 71 a)**

##### **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

Informe del Comité de Derechos Humanos sobre sus períodos de sesiones 138° (26 de junio a 26 de julio de 2023), 139° (9 de octubre a 3 de noviembre de 2023) y 140° (4 a 28 de marzo de 2024) ([A/79/40](#))

Informe del Comité contra la Tortura sobre sus períodos de sesiones 77° (10 a 28 de julio de 2023), 78° (30 de octubre a 24 de noviembre de 2023) y 79° (15 de abril a 10 de mayo de 2024) ([A/79/44](#))

Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre sus períodos de sesiones 25° (11 al 29 de septiembre de 2023) y 26° (19 de febrero a 1 de marzo de 2024) ([A/79/56](#))

Informe del Secretario General sobre el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud ([A/79/279](#))

Informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura ([A/79/291](#))

Informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ([A/79/336](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ([A/79/292](#))

Nota de la Secretaría sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos ([A/79/140](#))

Nota de la Secretaría sobre el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ([A/79/184](#))

Nota de la Secretaría sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes ([A/79/283](#))

#### **71 b)**

##### **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares sobre sus períodos de sesiones 37° (27 de noviembre a 8 de diciembre de 2023) y 38° (3 a 14 de junio de 2024) ([A/79/48](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ([A/79/123](#))

Informe del Secretario General sobre la inclusión de la discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas ([A/79/233](#))

---

[A/C.3/79/SR.31](#), [A/C.3/79/SR.32](#), [A/C.3/79/SR.33](#), [A/C.3/79/SR.34](#), [A/C.3/79/SR.35](#), [A/C.3/79/SR.36](#), [A/C.3/79/SR.37](#), [A/C.3/79/SR.38](#), [A/C.3/79/SR.39](#) y [A/C.3/79/SR.40](#).

Informe del Secretario General sobre la moratoria del uso de la pena de muerte (A/79/276)

Informe del Secretario General sobre las personas desaparecidas (A/79/282)

Informe del Secretario General sobre la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias (A/79/284)

Informe del Secretario General sobre los derechos humanos en la administración de justicia (A/79/296)

Informe del Secretario General sobre el papel de las instituciones de ómbudsman y mediadores en la promoción y protección de los derechos humanos, la buena gobernanza y el estado de derecho (A/79/307)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (A/79/142)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (A/79/151)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares (A/79/152)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias (A/79/159)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (A/79/161)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (A/79/162)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos (A/79/163)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad (A/79/167)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo (A/79/168)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías (A/79/169)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Experta Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional (A/79/170)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (A/79/171)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/79/172)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad (A/79/173)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo (A/79/175)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático (A/79/176)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (A/79/177)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (A/79/178)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad (A/79/179)<sup>2</sup>

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (A/79/180)

Nota del Secretario General sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/79/181)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias (A/79/182)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (A/79/183)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento (A/79/190)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (A/79/213)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (A/79/263)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (A/79/270)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales (A/79/299)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto (A/79/317)

---

<sup>2</sup> También se puede consultar la versión de lectura fácil en <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/a79179-report-special-rapporteur-rights-persons-disabilities-heba>.

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión ([A/79/319](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ([A/79/324](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos ([A/79/334](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados ([A/79/362](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación ([A/79/520](#))

Nota de la Secretaría sobre los derechos humanos de los migrantes ([A/79/144](#))

Nota de la Secretaría sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales ([A/79/145](#))

Nota de la Secretaría sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo ([A/79/212](#))

Nota de la Secretaría acerca del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo ([A/79/271](#))

Nota de la Secretaría sobre el derecho al desarrollo ([A/79/281](#))

#### **71 c)**

#### **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales**

Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol ([A/79/258](#))

Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar ([A/79/275](#))

Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ([A/79/277](#))

Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ([A/79/509](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús ([A/79/201](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi ([A/79/202](#))

Nota del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán ([A/79/203](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel ([A/79/232](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ([A/79/235](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea ([A/79/241](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán ([A/79/330](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ([A/79/371](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 ([A/79/384](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia ([A/79/508](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania ([A/79/549](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar ([A/79/550](#))

Nota de la Secretaría sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana ([A/79/204](#))

Nota de la Secretaría sobre la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria ([A/79/205](#))

Nota de la Secretaría sobre la asistencia a Somalia en materia de derechos humanos ([A/79/206](#))

Nota de la Secretaría sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur ([A/79/215](#))

Nota de la Secretaría sobre el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar ([A/79/280](#))

Nota de la Secretaría sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar ([A/79/331](#))

#### **71 d)**

#### **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([A/79/36](#))

4. En la 16ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2024, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas), Polonia, Grecia, el Canadá, el Pakistán, Austria, México, Azerbaiyán, Ucrania, Liechtenstein, Belarús, Eslovenia, Montenegro, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, España, Cuba, el Líbano, Rwanda (también en nombre de Angola, Burundi, el Camerún, la República Centroafricana, el Chad, el Congo, la República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, el Gabón y Santo Tomé y Príncipe), Alemania, Georgia, el Japón, Zimbabue, la Unión Europea, la República Islámica del Irán, Nueva Zelanda, los Estados Unidos de América, Suiza, Etiopía, la República Popular Democrática de Corea, Irlanda, el Camerún, Francia, China, Chequia, Djibouti (en nombre del Grupo de los Estados de África), Portugal, Malasia,

Chipre, Argelia, el Paraguay, la Federación de Rusia, el Brasil, Myanmar, la República Árabe Siria, Malí, Marruecos, Armenia, Egipto, Colombia, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Qatar, el Sudán, el Iraq, Costa Rica, la India y Bangladesh, así como por la observadora del Estado de Palestina.

5. En la 17ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2024, la Presidenta del Comité de Derechos Humanos hizo una declaración introductoria (por videoconferencia) y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por los representantes de Croacia, Grecia, la Unión Europea, la Federación de Rusia, Marruecos, México y el Paraguay.

6. En la misma sesión, la Presidenta del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales hizo una declaración introductoria (por videoconferencia) y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Portugal, Colombia, la Federación de Rusia, Irlanda, China, la Unión Europea, el Camerún y México.

7. También en la misma sesión, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la Unión Europea, la Federación de Rusia y Colombia.

8. En la 18ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2024, la Subsecretaria General de Derechos Humanos hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Irlanda, Ucrania, Hungría, Chile (en nombre del Grupo de Amigos del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños), Letonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Luxemburgo (en nombre de los países del Benelux), la Unión Europea, la República Islámica del Irán, los Estados Unidos de América, la República Popular Democrática de Corea, la Federación de Rusia, Viet Nam y Djibouti.

9. En la misma sesión, la Directora de la Dependencia de Desarrollo Sostenible de la Oficina Ejecutiva del Secretario General hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Polonia, Nueva Zelanda y la Unión Europea.

10. También en la misma sesión, la delegación de la República Islámica del Irán formuló declaraciones sobre cuestiones de orden a las que respondieron la Presidencia y el Secretario.

11. En la misma sesión, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, formuló una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Japón, la India, Australia, Cuba, la Unión Europea y China, así como por la observadora de la Soberana Orden de Malta.

12. También en la misma sesión, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Belarús, Irlanda, Liechtenstein, Grecia, Filipinas, Argelia, Montenegro, Suiza, Ucrania, Qatar, los Estados Unidos de América, Lesotho, Chile, Alemania, Egipto, la Unión Europea, Australia, Colombia, Bélgica, la República Árabe Siria y el Pakistán.

13. También en la 18ª sesión, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por los representantes de Noruega, México, el Yemen, Myanmar, Sudáfrica, Chipre, Argelia, los Estados Unidos de América, el

Brasil, Ucrania, el Líbano, Georgia, la Unión Europea, Egipto, la Federación de Rusia y Türkiye, así como por el observador de la Soberana Orden de Malta.

14. En la misma sesión, la delegación de Chipre formuló una declaración sobre una cuestión de orden, a la que respondió la Presidencia.

15. En la 19ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2024, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones del Reino de los Países Bajos (en nombre de los países del Benelux), México, el Pakistán, España, Suiza, el Brasil, Myanmar, Eslovenia, el Canadá, Polonia, Alemania, la Unión Europea, Chequia, Irlanda, el Iraq, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tayikistán, la República Islámica del Irán, Croacia, Colombia, Noruega (en nombre de los países nórdicos y bálticos), China, Francia, la India, el Afganistán y Viet Nam.

16. En la misma sesión, la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Suiza, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania, la India, Bélgica (en nombre de los países del Benelux), Irlanda, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, China, la República Islámica del Irán, Colombia, el Afganistán, Letonia (en nombre de los países nórdicos y bálticos), la Federación de Rusia y la República Bolivariana de Venezuela, así como por la observadora del Estado de Palestina.

17. También en la misma sesión, la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Rumanía, los Estados Unidos de América, México, Indonesia, Suiza, Bulgaria, la Unión Europea, Cuba, la República Islámica del Irán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia (en nombre de los países nórdicos y bálticos), Irlanda, Chequia, el Reino de los Países Bajos, Chile, la Argentina, Austria, el Canadá, Luxemburgo, Australia, China, el Iraq, el Afganistán, el Yemen, el Pakistán y la India, así como por la observadora del Estado de Palestina.

18. En la 20ª sesión, celebrada el 18 de octubre de 2024, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la India, el Líbano, Malasia, la Unión Europea, Ucrania, la Federación de Rusia, el Camerún, el Brasil y El Salvador, así como por la observadora del Estado de Palestina.

19. En la misma sesión, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones del Yemen, Belarús, Uganda (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), el Pakistán, el Líbano, el Camerún, Armenia, Azerbaiyán, Cuba, la República Islámica del Irán, Irlanda, el Brasil, Malasia, Chile, el Iraq, Ucrania, Sudáfrica, Indonesia, la Unión Europea, Nicaragua, la República Árabe Siria, Colombia, la Federación de Rusia, Bangladesh y Costa Rica, así como por la observadora del Estado de Palestina y el observador de la Soberana Orden de Malta.

20. También en la 20ª sesión, la delegación de Uganda formuló una declaración sobre una cuestión de orden, a la que respondió la Presidencia.

21. También en la misma sesión, el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones del Líbano, México,

Mongolia, el Pakistán, los Estados Unidos de América, la India, Luxemburgo, Malasia, Croacia, España, Alemania, Bangladesh, el Iraq, Ucrania, la Unión Europea, Tayikistán e Indonesia, así como por el observador de la Soberana Orden de Malta.

22. En la 21ª sesión, celebrada el 18 de octubre de 2024, la Relatora Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Grecia, Eslovenia, la Unión Europea, el Iraq, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Croacia, Chile, Marruecos, el Brasil, México, Italia, Costa Rica (en nombre del grupo central sobre derechos humanos y medio ambiente), los Estados Unidos de América, Colombia, China, el Japón, Malasia y la Federación de Rusia, así como por la observadora de la Soberana Orden de Malta.

23. En la misma sesión, la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Grecia, Alemania, Costa Rica y la Unión Europea.

24. También en la misma sesión, el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Chile, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y la Unión Europea.

25. En la 22ª sesión, celebrada el 21 de octubre de 2024, el Presidente del Comité contra la Desaparición Forzada y la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias hicieron declaraciones introductorias y respondieron a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones del Brasil, México, Suiza, Francia, Bangladesh, la República de Corea, Ucrania, Armenia, los Estados Unidos de América, el Iraq, China, Croacia, la Unión Europea, Myanmar, el Pakistán, la India, el Japón, Marruecos y la República Popular Democrática de Corea.

26. En la misma sesión, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones del Afganistán, el Brasil, México, Suiza, Ucrania, Marruecos, la Unión Europea y la República Islámica del Irán.

27. En la 23ª sesión, celebrada el 21 de octubre de 2024, la Presidenta del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (por videoconferencia) y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes hicieron declaraciones introductorias y respondieron a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones del Pakistán, la República Bolivariana de Venezuela, el Brasil, Filipinas, Bangladesh, Grecia, Malasia, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, Egipto, el Afganistán, la Unión Europea, Chile, el Camerún, Marruecos, El Salvador, China, México, el Canadá, Portugal, Colombia, Cuba y la República Islámica del Irán, así como por el observador de la Soberana Orden de Malta.

28. En la misma sesión, la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la Unión Europea y los Estados Unidos de América.

29. En la 27ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2024, la Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de los Estados Unidos de

América, la Federación de Rusia, Alemania, Liechtenstein, México, Burundi, la Unión Europea, China, Burkina Faso y el Brasil.

30. En la 28ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2024, la Relatora Especial sobre el derecho a la educación hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Portugal, el Yemen, el Líbano, Mongolia, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Malasia, Ucrania, Qatar, la Unión Europea, Cuba, Egipto, Luxemburgo, Chile, Sudáfrica, Irlanda, Italia, el Camerún, el Brasil, Georgia, Marruecos, Indonesia, la India, China, Eritrea y la Federación de Rusia, así como por el observador de la Soberana Orden de Malta y la representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

31. En la misma sesión, la Relatora Especial sobre los derechos culturales hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de los Estados Unidos de América, el Camerún, Marruecos, el Brasil, Chipre, Cuba, la República Islámica del Irán, Grecia, el Pakistán, Egipto, la India, Qatar, la Unión Europea, Sudáfrica, China, Chile y el Afganistán, así como por la representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

32. También en la misma sesión, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Polonia, el Yemen, Ucrania, Liechtenstein, el Reino de los Países Bajos, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Brasil, Portugal, el Pakistán, Australia, los Estados Unidos de América, Marruecos, Cuba, Grecia, la Arabia Saudita, Egipto, la Unión Europea, Irlanda, la India, el Canadá, Indonesia, China, la República Islámica del Irán y Lituania (en nombre de los países nórdicos y bálticos), así como por el observador de la Soberana Orden de Malta.

33. En la 29ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2024, la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones del Brasil, Chile, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Malasia, Cuba, la Unión Europea, Egipto, Sudáfrica, Colombia, el Camerún, China y la República de Corea.

34. En la misma sesión, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Francia (en nombre de los redactores de la resolución sobre extrema pobreza y derechos humanos (Albania, Bélgica, Chile, Filipinas, Francia, Marruecos, Perú, Rumanía y Senegal)), el Brasil, el Camerún, Indonesia, Egipto, la Federación de Rusia, Malasia, Cuba, Chile, Eritrea, Argelia, Marruecos, China, la Unión Europea y Colombia, así como por el observador de la Soberana Orden de Malta.

35. También en la misma sesión, la Experta Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Uganda (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Cuba (también en nombre del Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, la Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, el Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, el Camerún, el Chad, Chile, China, Colombia, las Comoras, el Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Dominica, el Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, el Estado de Palestina, Etiopía, la

Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, el Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, la India, Indonesia, el Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, el Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Omán, el Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Perú, Qatar, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, el Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, el Yemen, Zambia y Zimbabwe), China y Colombia.

36. En la 30ª sesión, celebrada el 25 de octubre de 2024, el Presidente del Comité contra la Tortura (por videoconferencia), la Presidenta del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (por videoconferencia) y la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes hicieron declaraciones introductorias y respondieron a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de los Estados Unidos de América, México, Indonesia (en nombre de los Estados principales de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura), Myanmar, Irlanda, Dinamarca, la Federación de Rusia, la Unión Europea, Georgia, Chile, España, la República Árabe Siria, la República de Corea, Argelia, Burkina Faso, Belarús, China, la República Popular Democrática de Corea, Marruecos, el Brasil, Colombia, el Japón, Kazajstán y Liechtenstein, así como por el observador de la Soberana Orden de Malta.

37. En la 31ª sesión, celebrada el 25 de octubre de 2024, el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, el Presidente del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo y el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo hicieron declaraciones introductorias y respondieron a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas), el Yemen, Malasia, Etiopía, el Pakistán, Cuba, Sudáfrica (en nombre del Grupo de los Estados de África), la Federación de Rusia, Uganda (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Belarús, Marruecos, Egipto, China, Argelia, Indonesia, Burkina Faso, la República Islámica del Irán, la Unión Europea, el Brasil, Bangladesh, Malí, Nigeria y Costa Rica.

38. En la 32ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2024, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la Federación de Rusia, Liechtenstein, Noruega, México, la Unión Europea, Chile, los Estados Unidos de América, Montenegro, Marruecos, Burkina Faso, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y China.

39. En la misma sesión, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones del Brasil, los Estados Unidos de América, el Iraq, Marruecos, Finlandia (en nombre de los países nórdicos y bálticos), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Kenya, el Canadá, la Federación de Rusia, la Unión Europea, Irlanda, Chile, Bélgica, la República Islámica del Irán, Colombia, India, Myanmar y China.

40. También en la misma sesión, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra

el terrorismo hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la Federación de Rusia, Nigeria, México, Irlanda, Israel, Cuba, Egipto, Bélgica, China, la Unión Europea, Suiza, la República Islámica del Irán, la India y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

41. En la 33ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2024, la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Uganda (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), China, la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas), la Federación de Rusia, Belarús, Malasia, Cuba, Nicaragua, la República Islámica del Irán, Zimbabwe, Burkina Faso, la Unión Europea, Egipto, la República Árabe Siria, Sudáfrica (en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo) y Eritrea.

42. En la misma sesión, la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones del Pakistán, la Federación de Rusia, Cuba, China, Etiopía, Colombia, Egipto, Nigeria y Sudáfrica (en nombre del Grupo de los Estados de África).

43. También en la misma sesión, el Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Cuba, Uganda (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), la Federación de Rusia y China.

44. En la 34ª sesión, celebrada el 29 de octubre de 2024, formuló una declaración la delegación de Uganda (en nombre del Movimiento de Países No Alineados).

45. En la misma sesión, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas), la Federación de Rusia, el Perú, Nicaragua, Cuba, el Japón, la República de Corea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zimbabwe, Suiza, Belarús, Burundi, el Canadá, Viet Nam, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, la República Árabe Siria, Irlanda, Eritrea, la República Democrática Popular Lao, Australia, la República Islámica del Irán y China.

46. También en la misma sesión, la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar, el Jefe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar hicieron declaraciones introductorias y respondieron a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Myanmar, el Japón, Suiza, Liechtenstein, la Arabia Saudita, Bangladesh, Polonia, Malta, Francia, Belarús, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Irlanda, Noruega, Alemania, Eslovenia, Luxemburgo, el Canadá, Tailandia, la Unión Europea, Malasia, la Federación de Rusia, Chequia, la República de Corea, Indonesia, Australia y China, así como por la representante del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

47. En la 35ª sesión, celebrada el 29 de octubre de 2024, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús hizo una declaración introductoria (por videoconferencia) y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Burundi, Polonia, Liechtenstein, Lituania (en nombre de los países nórdicos y bálticos), Suiza, Ucrania, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Canadá, Alemania, Chequia, la Unión Europea e Irlanda.

48. En la misma sesión, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas), Burundi, Polonia, Liechtenstein, Chequia, Portugal, los Estados Unidos de América, Ucrania, Francia, Suiza, Montenegro, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Croacia, Georgia, el Canadá, Luxemburgo, Irlanda, Australia, Bulgaria, Suecia (en nombre de los países nórdicos y bálticos), Cuba, la República Islámica del Irán, Belarús, la Unión Europea, Nicaragua, China, la República Popular Democrática de Corea, la República Árabe Siria y Eritrea.

49. También en la misma sesión, el Presidente de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Ucrania, la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas), los Estados Unidos de América, Chequia, Chile, Liechtenstein, Finlandia (en nombre de los países nórdicos y bálticos), Montenegro, Francia, Suiza, el Canadá, el Japón, Bulgaria, Alemania, Polonia, Georgia, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, el Reino de los Países Bajos, Croacia, la República de Corea, Irlanda, China y la República Popular Democrática de Corea, así como por el observador de la Soberana Orden de Malta.

50. En la 36ª sesión, celebrada el 30 de octubre de 2024, la Presidenta de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Chile, el Canadá, Liechtenstein, el Pakistán, Sudáfrica, los Estados Unidos de América, el Yemen, el Brasil, Albania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Hungría, Cuba, la Federación de Rusia, el Iraq, Uganda, la Unión Europea, Australia, España, Irlanda, Austria, Alemania, Malasia, la República Islámica del Irán, Rumanía, la República Popular Democrática de Corea, los Estados Federados de Micronesia, Argelia, Colombia, Egipto, la Arabia Saudita, Bangladesh, China, la República Árabe Siria, Nauru e Indonesia, así como por la observadora del Estado de Palestina.

51. En la misma sesión, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela, Uganda (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Chile, Liechtenstein, el Iraq, Nicaragua, Djibouti, Noruega, el Líbano, Malasia, el Yemen, Qatar, la República Islámica del Irán, Sudáfrica, Cuba, el Brasil, Bulgaria, Argelia, Túnez, Irlanda, la Unión Europea, Colombia, Indonesia, Egipto, la República Árabe Siria, la Arabia Saudita, China, Bangladesh, Jordania y el Sudán, así como por la observadora del Estado de Palestina y el de la Soberana Orden de Malta.

52. También en la misma sesión, el Experto Independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de

Polonia, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, Egipto y China.

53. En la 37ª sesión, celebrada el 30 de octubre de 2024, el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la República Centroafricana, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión Europea y China.

54. En la misma sesión, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas), Belarús, Sudáfrica (en nombre del Grupo de los Estados de África), Nicaragua, los Estados Unidos de América, la República Popular Democrática de Corea, Cuba, Eritrea, Marruecos, Uganda, la República Islámica del Irán, Irlanda, China, Burkina Faso, la República Árabe Siria y la Unión Europea.

55. También en la misma sesión, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Eritrea, el Pakistán, Argelia (en nombre del Grupo de los Estados de África), China, los Estados Unidos de América, Nicaragua, la República Árabe Siria, Uganda, la República Islámica del Irán, Burkina Faso, Cuba, la Federación de Rusia, Luxemburgo, Burundi, Malí, Belarús, la República Popular Democrática de Corea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Egipto, la Unión Europea, el Sudán y Sudán del Sur.

56. También en la misma sesión, un miembro de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán del Sur, Suiza, los Estados Unidos de América, Burundi, la Unión Europea, Irlanda, China y Australia.

57. En la 38ª sesión, celebrada el 1 de noviembre de 2024, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la República Islámica del Irán, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas), el Pakistán, Chile, Nicaragua, la Unión Europea, la República Popular Democrática de Corea, Suiza, Argelia, el Canadá, Francia, Ucrania, Chequia, los Estados Unidos de América, Israel, Australia, Belarús, Cuba, la Federación de Rusia, Islandia, Eritrea, China, Irlanda, la República Árabe Siria y Burundi.

58. En la misma sesión, el Presidente de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria hizo una declaración introductoria. A continuación, un miembro de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas), la República Popular Democrática de Corea, Suiza, el Brasil, Alemania, Cuba, Nicaragua, Liechtenstein, Luxemburgo, la Federación de Rusia, el Reino de los Países Bajos, los Estados Unidos de América, China, Francia, la Unión Europea, Burundi, Belarús, Irlanda, la República Islámica del Irán, Israel, Australia, Eritrea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Sudán.

59. También en la misma sesión, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán hizo una declaración introductoria y respondió a

las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones del Afganistán, Irlanda, Noruega, Malta, Austria, Liechtenstein, el Canadá, Francia, China, Malasia, la República de Corea, Eslovenia, Australia, Polonia, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Croacia, Chile, el Japón, la Unión Europea, Alemania, Israel, los Estados Unidos de América y el Pakistán.

60. En la 39ª sesión, celebrada el 1 de noviembre de 2024, la Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (por videoconferencia) y la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad hicieron declaraciones introductorias y respondieron a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la República Popular Democrática de Corea, Chile, el Brasil, Grecia, el Canadá, Finlandia (en nombre de los países nórdicos y bálticos), Egipto, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Portugal, Nueva Zelanda, Polonia, Hungría, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Georgia, Luxemburgo (en nombre de los países del Benelux), Irlanda, Ucrania, Italia, Marruecos, Australia, la República Dominicana, Qatar, la República de Corea, Israel, el Japón, el Iraq, Argelia, Burkina Faso, la Unión Europea, China, Sudáfrica, Myanmar, Costa Rica, México y Malasia, así como por el observador de la Soberana Orden de Malta.

61. En la misma sesión, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de China, Chile, Bélgica, la Unión Europea, Irlanda y la Federación de Rusia.

62. En la 40ª sesión, celebrada el 4 de noviembre de 2024, la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra (enfermedad de Hansen) y sus familiares hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Portugal, el Japón, China, Indonesia, el Brasil y la Unión Europea, así como por el observador de la Soberana Orden de Malta y la representante de la Organización Mundial de la Salud.

63. En la misma sesión, el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Hungría, Suiza, Rumanía, Albania, los Estados Unidos de América, Austria, el Camerún, Liechtenstein, la Federación de Rusia, la Unión Europea y China.

64. También en la misma sesión, el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Chile (en nombre del Grupo Central LGBTI), Portugal, Australia, Cuba, el Brasil, el Japón, los Estados Unidos de América, Bélgica, China, Alemania, Eslovenia, Grecia, Malta, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Irlanda, Israel, la Unión Europea, Colombia, el Canadá, Islandia (en nombre de los países nórdicos y bálticos), Montenegro, Albania, España y el Reino de los Países Bajos.

65. En la 47ª sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2024, la delegación de los Estados Unidos de América formuló una declaración sobre los proyectos de resolución que la Comisión tenía ante sí<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Véase [A/C.3/79/SR.47](#).